

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC12-00032

BOLETÍN TRIBUTARIO

DECLARACIONES DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE PORTAL WEB

En el Registro Oficial No. 635 de fecha 7 de febrero de 2012, se publicó la Resolución NACDGERCGC12-00032, en la cual el Servicio de Rentas Internas (en adelante SRI) informa a los contribuyentes que las declaraciones de impuestos a presentar deberán realizarse exclusivamente en medio magnético a través de su portal web (www.sri.gob.ec), sin importar el monto a declarar.

Para aquellas personas que no dispongan de acceso a los medios tecnológicos, el SRI facilitará el mismo. Así mismo, las personas que no cuenten con clave personal para el ingreso al sistema a través del portal web deberán suscribir el respectivo acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de obligaciones tributarias por internet.

En caso de no contar con autorización de débito automático de cuenta corriente o cuenta de ahorros para el pago de impuestos, el contribuyente podrá efectuar el pago mediante la presentación del Comprobante Electrónico de Pago (CEP), en los medios puestos a disposición por las instituciones del sistema financiero que mantengan convenio de recaudación con el Servicio de Rentas Internas, para el cobro de tributos.

La obligatoriedad de esta resolución será aplicable en las siguientes fechas:

Noveno dígito del RUC

1 y 2
3 y 4
5 y 6
7 y 8
9 y 0

Mes de Obligatoriedad (A partir de)

Mayo 2012
Julio 2012
Septiembre 2012
Noviembre 2012
Diciembre 2012